



NUM.

QUITO, A DE **5 MAR. 1996** DE 199

DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

069

RESOLUCION No.

EL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, se requiere normar la creación de los Fondos destinados a cubrir los pagos que sean de carácter urgente;

Que, para la utilización de esta clase de fondos se hace necesario emitir las delegaciones pertinentes; y,

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

EXPEDIR LAS NORMAS QUE REGULAN LA CREACION E INCREMENTO DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA, ROTATIVOS Y A RENDIR CUENTAS DE LA INSTITUCION

Art. 1.- Delegar al Administrador General la autorización para la creación de los siguientes Fondos Fijos: Fondos Rotativos cuyos montos superen el valor de 120 S.M.V.G. y sean inferiores a 300 S.M.V.G. y, Fondos a Rendir Cuentas hasta el monto de 1.000 S.M.V.G.

Art. 2.- Delegar al Director General Administrativo la autorización para la creación de los siguientes Fondos: Fondos de Caja Chica cuyo monto máximo será de 4 S.M.V.G. y, Fondos Rotativos cuyos montos no superen los 120 S.M.V.G.



NUM.

QUITO, A DE 5 MAR 1999 DE 199

GOBIERNO METROPOLITANO
DE QUITO
ALCALDIA

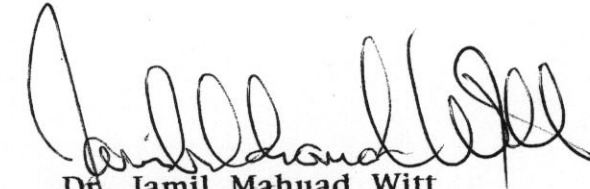
El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

069

Art. 3.- En todos los casos de creación o incremento de estos fondos, los pedidos debidamente justificados de los titulares de las dependencias municipales se presentarán por escrito y de acuerdo a los montos establecidos en esta Resolución, a los respectivos funcionarios que deben conferir las autorizaciones, quienes requerirán el informe sobre la disponibilidad presupuestaria y de recursos económicos de la Dirección General Financiera, previo a su aprobación.

Art. 4.- La presente Resolución deja insubsistentes todas las delegaciones que se hayan expedido para la creación de Fondos a Rendir Cuentas, Fondos Rotativos y Fondos de Caja Chica.

Dado en Quito, a


Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

